

## CIRCULAR 6/2017

### RECLAMACIÓN DEUDAS COMISIÓN MIXTA AFE-LNFP

#### PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN "A"

Como ya sabéis por años anteriores, al final de cada año natural se pueden formular reclamaciones ante la Comisión Mixta respecto a las deudas que los Clubes de Primera y Segunda División "A" mantienen frente a sus futbolistas. Concretamente:

- Se podrán presentar reclamaciones referentes a las **cantidades vencidas hasta el 30 de noviembre de 2017**. Para que AFE pueda formular correctamente estas denuncias nos las tenéis que hacer llegar, con **fecha límite: el martes, día 5 de diciembre de 2017**. La Comisión Mixta se reunirá el miércoles día 20 de diciembre de 2017 para el estudio y, en su caso, posible aprobación de las citadas denuncias.
- Además de lo anterior, se podrán presentar también reclamaciones ante la Comisión Mixta de aquellas **cantidades vencidas hasta el 31 de diciembre de 2017**. Para que AFE pueda formular correctamente estas denuncias nos las tenéis que hacer llegar, con **fecha límite: el viernes, día 29 de diciembre de 2017**. La Comisión Mixta se reunirá el lunes día 8 de enero de 2018 para el estudio y, en su caso, posible aprobación de las citadas denuncias.

En ambos supuestos, si las reclamaciones son aprobadas por la Comisión Mixta, se impedirá al club denunciado tramitar licencias durante el segundo periodo de inscripción, que este año será entre los días 1 y 31 de enero de 2018.

Si con posterioridad al envío de la documentación se produjeran modificaciones sobre la cantidad a reclamar, deberéis ponerlo en nuestro conocimiento **lo antes posible**.

**Las reclamaciones podrán versar sobre cantidades adeudadas siempre que no estén prescritas.**

#### **1.- Modelo de reclamación ante la Comisión Mixta e información a incluir en la Intranet de AFE.**

Deberás realizar las reclamaciones a través de la Intranet de la web de AFE ([www.afe-futbol.com](http://www.afe-futbol.com)), las cuales deberéis hacernos llegar con las fechas tope anteriormente indicadas, el 5 y el 29 de diciembre, respectivamente. Para ello deberás disponer de tu cuenta de usuario y contraseña para poder acceder a la herramienta de denuncias.

A través de la Intranet de la web de AFE ([www.afe-futbol.com](http://www.afe-futbol.com)) deberás rellenar el formulario del modelo de reclamación e introducir directamente toda la documentación requerida para ello, escaneada, que te indicamos un poco más abajo. **Es imprescindible que toda la documentación se adjunte escaneada y de forma legible.** Una vez concluido el proceso, se genera la denuncia que transfiere los datos al instante a AFE, que deberá ser, como fecha máxima, la indicada arriba, es decir: el **martes 5 de diciembre de 2017**, o el **viernes 29 de diciembre de 2017**, según el caso.

Posteriormente, te llegará un correo electrónico para confirmarte que los datos enviados han llegado correctamente. **En caso de no recibir el correo electrónico de confirmación deberás ponerte en contacto urgentemente con AFE.**

La denuncia que nos hagáis llegar deberá contener la siguiente información:

**Mensualidades**

Indicar el importe de cada una, especificando los meses concretos a que corresponden.

**Ayuda de vivienda**

Indicar el importe de cada una, si es el caso, especificando los meses concretos a que corresponden.

**Ficha o Prima de Contrato**

Precisar el importe, aclarando los plazos que se denuncian, si es el caso.

**Reconocimiento de deuda**

Precisar el importe y, en su caso, aclarar los plazos que se denuncian.

**Primas por partidos jugados**

Hay que enumerar todos los partidos concretos a que corresponde la prima, señalando el importe diferenciado de cada uno de ellos, en su caso.

**Primas por goles marcados**

Hay que relacionar todos los partidos concretos en los que se han conseguido; así como el número de goles en cada partido.

**Primas colectivas por objetivos**

Hay que especificar el concepto y su importe.

**Premio Antigüedad**

Ha de justificarse la permanencia en el club durante las temporadas exigidas por el Convenio Colectivo de aplicación, aportando copia escaneada de los contratos suscritos en el periodo exigido.

En cualquier caso, no hay que olvidar que el importe de las cantidades que se denuncian debe hacerse constar en bruto, es decir, sin retenciones fiscales y de Seguridad Social; salvo que se trate, claro está, de la reclamación de un reconocimiento de deuda neto facilitado por el club.

**2.- Documentos acreditativos de la existencia de la deuda a adjuntar en la Intranet de AFE.**

Así mismo, debéis escanear y adjuntar a la reclamación presentada en la intranet de AFE **todos los documentos** que os permitan justificar la existencia de la deuda del club: contratos o reconocimientos de deuda, letras de cambio, cheques, pagarés, si existen; acuerdos colectivos de primas por partidos, por clasificación, o por ascenso, así como los recibos bancarios que acrediten gestiones de cobro o gastos de devolución de pagarés o cheques impagados, si es el caso. Contrato de alquiler de vivienda y recibos de pagos del alquiler cuando el club esté obligado a hacerse cargo.

### 3.- Documentos relativos al denunciante.

Así mismo, debéis escanear y adjuntar en la intranet una copia del DNI, pasaporte o NIE que acredite vuestra personalidad.

### 4.- Documentos justificativos de las retenciones practicadas por el club.

Igualmente deberéis incluir en la intranet de AFE cuanta información dispongáis acerca de las retenciones efectuadas por el club durante la vigencia del contrato, tanto de carácter fiscal como de Seguridad Social; especificando su importe y aportando copia escaneada de los documentos que lo acreditan, y muy especialmente de las **nóminas o documentos de pago facilitados por el club donde figuren dichas retenciones.**

### 5.- Plazo máximo para recibir esta documentación en AFE.

**Toda la documentación relativa a la denuncia debe obrar en AFE con fecha límite: día 5 de diciembre de 2017, para las reclamaciones vencidas hasta esa fecha,** lo que determinará, en caso de aprobación de la misma, la imposibilidad de tramitar licencias durante el periodo de inscripción de enero.

**Para las reclamaciones de cantidad cuyos vencimientos lleguen hasta el 31 de diciembre de 2017, la documentación deberá obrar en AFE con fecha límite: día 29 de diciembre de 2017,** lo que, en caso de resultar aprobada, determinará la suspensión de derechos federativos. **En caso de ser abonada dicha cantidad entre el 29 de diciembre y el 31 de diciembre de 2017, deberás comunicarlo para que no sea tratada en la Comisión Mixta.**

En todo caso, debéis hacernos llegar **a la mayor brevedad posible**, la documentación necesaria para elaborar las denuncias. Si con posterioridad a su envío se producen modificaciones sobre la cantidad a reclamar, deberéis ponerlo en nuestro conocimiento para así realizar la modificación o comunicación oportuna.

### 6.- Consulta a AFE para cualquier tipo de aplazamiento, o de renegociación de los ya aceptados.

En los supuestos de impago de cantidades es habitual que los clubes o SADs ofrezcan a los futbolistas la posibilidad de renegociar la deuda, pactando nuevos plazos de vencimiento futuro. En estos casos, es de vital importancia que antes de aceptar cualquier tipo de aplazamiento pidáis el asesoramiento de AFE para que os informen de las consecuencias que se derivan de la nueva situación y si podríais veros privados de las garantías establecidas en el Convenio Colectivo para el caso de impago del club.